





RESOLUCIÓN de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo extraordinario de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 4.1 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón" de 21 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero. — Aprobar y hacer pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, para participar en el proceso selectivo de la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria para su provisión por turno libre, discapacidad, personas transexuales y violencia de género, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

La relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud en la dirección: <a href="https://www.aragon.es/-/procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud">https://www.aragon.es/-/procesos-selectivos-de-estabilizacion.-ley-20/2021.-servicio-aragones-de-salud</a>.

Segundo. — De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria y en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, abrir un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la página web, para que los interesados puedan subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa dirigido al Servicio Aragonés de Salud, Plaza de la Convivencia, 2 – 50017, Zaragoza.

Tercero. — La exclusión por la causa F, "No acreditar la exención de pago", se podrá también subsanar disponiendo del número de solicitud, en caso de que así lo desee, mediante el abono de la tasa y siguiendo las instrucciones indicadas en la siguiente dirección: <a href="https://aplicaciones.aragon.es/saludtpv/formupagotpv.do?formld=MTYx">https://aplicaciones.aragon.es/saludtpv/formupagotpv.do?formld=MTYx</a>

Cuarto. — Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica, El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO.